

| FORMATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------|-------|--------------------------|-----|-----|-----|-----------|-------|-------|-----|-----|-----|-------|-------|-------------|-----|-----|-----|-----------------------------|-------|--------------------------|------------------|-----------|----|
| ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PROCESO                         | VERSION                  |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| FO-CI-52                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | 2                        |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| ACTA No 4 DE SUSPENSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| A. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| CONTRATO No. 1554 DE 2025 DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (número de contrato) (año de suscripción)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ENGATIVA - SUBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (indique la localidad de ejecución del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN VEINTISEIS (26) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (indique el número de meses para ejecutar el contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| FECHA DE INICIACIÓN 4 DE 2 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (día) (mes) (año)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| VALOR INICIAL \$ 40.704.606.199,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (indique el valor del contrato en números)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIOS BOGOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (escriba el nombre o razón social del contratista de obra)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| CONTRATO DE INTERVENTORIA ASOCIADO No. 1582 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (número de contrato) (año de suscripción)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| INTERVENTOR CONSORCIO CTE CONSERVACION EP 016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (escriba el nombre o razón social del interventor)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (escriba el nombre del supervisor)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| <table><thead><tr><th>PRORROGAS</th><th>FECHA</th><th>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</th></tr></thead><tbody><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>ADICIONES</td><td>FECHA</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>OTROS</td><td>FECHA</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>SUSPENSIÓNES Y AMPLIACIONES</td><td>FECHA</td><td>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</td></tr><tr><td>Suspensión No. 1</td><td>9/06/2025</td><td>30</td></tr></tbody></table> |                                 |                          | PRORROGAS | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) | N/A | N/A | N/A | ADICIONES | FECHA | VALOR | N/A | N/A | N/A | OTROS | FECHA | DESCRIPCIÓN | N/A | N/A | N/A | SUSPENSIÓNES Y AMPLIACIONES | FECHA | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) | Suspensión No. 1 | 9/06/2025 | 30 |
| PRORROGAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FECHA                           | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                             | N/A                      |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| ADICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FECHA                           | VALOR                    |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                             | N/A                      |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| OTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA                           | DESCRIPCIÓN              |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                             | N/A                      |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| SUSPENSIÓNES Y AMPLIACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA                           | TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| Suspensión No. 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9/06/2025                       | 30                       |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| C. CONDICIONES ACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| PLAZO ACTUAL VEINTISEIS (26) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL 4 DE 5 DE 2028                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (día) (mes) (año)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| VALOR ACTUAL \$ 40.704.606.199,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |
| (indique en este espacio el valor del contrato en números)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |                          |           |       |                          |     |     |     |           |       |       |     |     |     |       |       |             |     |     |     |                             |       |                          |                  |           |    |

#### D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En el acta No. 3 de suspensión No. 1, suscrita por las partes el 9 de junio de 2026, se registró la suspensión del contrato de obra IDU-1554-2025, debido a la inhabilidad sobreviniente que recae sobre José Guillermo Galán Gómez identificado con C.C. 19,080,314, integrante del Consorcio Espacios Bogotá, frente a la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, se exige que el miembro afectado ceda su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad.

Por lo anterior, el Consorcio Espacios Bogotá mediante comunicado CEB-ADM-247-2026 del 17/06/2026 presentó a la Interventoría los documentos de una nueva propuesta de cesión de posición consorcial y mediante comunicación CCO-472-313-2026 con radicado 202652600973292 del 18/06/2026, indicó que: "(...) Evaluada la solicitud a la luz del ordenamiento jurídico, los principios de la contratación estatal y las estipulaciones contractuales, esta Interventoría conceptúa la cesión como JURÍDICAMENTE INVIABLE (...); y en ese sentido, este Instituto mediante oficio STCSV 202638600865211 expresó que: "(...) acoge al concepto desfavorable para la cesión emitido por la Interventoría, por lo que no autoriza el trámite de la misma con el cesionario propuesto por el Contratista de Obra. (...)"

En atención a lo descrito, el Consorcio Espacios Bogotá mediante comunicado CEB-ADM-250-2026 del 22/06/2026 radica a la Interventoría una nueva propuesta de cesión de posición consorcial, quienes mediante comunicado CCO-472-316-2026 con radicado IDU 202652601016542 del 24/06/2026 concluyen que "(...) el nuevo cesionario propuesto cumple con los requisitos legales del contrato y la ley respecto a la persona o empresa que recibirá el contrato.". No obstante lo anterior y conforme lo requiere el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, en el numeral 12.2.2. Trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones contractuales, mediante oficio STCSV 202638600912881 del 30/06/2026, el IDU requiere a la Interventoría que: "(...) allegue a la Entidad un análisis integral técnico, financiero y jurídico respecto de la solicitud del Contratista de Obra, (...)"

En respuesta a la solicitud el Consorcio CTE Conservacion EP 016 mediante comunicado CCO-472-320-2026 con radicado IDU 202652601061712 del 02/07/2026 remitió el análisis integral técnico, financiero y jurídico respecto de la solicitud del contratista de obra, indicando que: "(...) esta Interventoría considera que Ingeniería y Construcción de las Américas S.A.S. — INCO Américas S.A.S. cumple, en principio, con los requisitos legales, financieros, organizacionales y de experiencia exigibles para su vinculación como integrante del Consorcio Espacios Bogotá, con una participación del 10%. Por tanto, se emite concepto jurídico favorable condicionado a la revisión final, certificación de cumplimiento y autorización expresa del IDU, sin que el presente pronunciamiento sustituya la competencia del Ordenador del Gasto ni de las dependencias responsables de aprobar la cesión o modificación contractual correspondiente. (...)"

Actualmente cursan las gestiones relacionadas con el análisis y trámite de la cesión contractual requeridas de conformidad con lo previsto en el procedimiento PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES, en tanto que, mediante radicado IDU 202638600927721 del 03/07/2026 dirigido a la Compañía Mundial de Seguros S.A como aseguradora del Contrato de Obra y memorandos 202638600209203 del 06/07/2026 y 202638600211923 del 08/07/2026 dirigidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos y a la Subdirección General de Gestión Corporativa respectivamente, se solicitó concepto respecto de los asuntos que les corresponden sobre la cesión de posición consorcial, solicitudes que a la fecha están en proceso de análisis. Se tiene que no han sido superadas las causas que originaron la suspensión del contrato.

En ese sentido y dado que a la fecha de la firma de la presente acta se están adelantando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo definido en la CLÁUSULA 40 CESIÓN del Contrato de Obra IDU-15542024, que indica: "El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones (...)", se hace necesaria la ampliación de la suspensión inicial por término de treinta (30) días sin perjuicio de que, en caso de superarse las causas que dieron a la misma se proceda con el reinicio del respectivo negocio jurídico.

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan ampliar la suspensión del contrato IDU-1554-2025, por el período registrado en la presente acta, durante el cual no correrán los plazos de ejecución contractual ni se generarán obligaciones de avance físico o financiero, sin perjuicio del deber del contratista de mantener las condiciones mínimas de vigilancia del proyecto y gestión documental, resguardo de los archivos y comunicación permanente con la Entidad y la Interventoría.

Con fundamento en lo expuesto, durante la suspensión el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ deberá efectuar las gestiones necesarias para superar la situación derivada de la inhabilidad, para lo cual, la Interventoría evaluará y emitirá concepto en los términos de sus obligaciones contractuales respecto de los tramites administrativos que se deban surtir para ello.

#### E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

1. Comunicado CEB-ADM-247-2026 del 17/06/2026
2. Comunicado CCO-472-313-2026 con radicado 202652600973292 del 18/06/2026
3. Oficio STCSV 202638600865211 del 21/06/2026
4. Comunicado CEB-ADM-250-2026
5. Comunicado CCO-472-316-2026 con radicado IDU 202652601016542 del 24/06/2026
6. Oficio STCSV 202638600912881 del 30/06/2026
7. Comunicado CCO-472-320-2026 con radicado IDU 202652601061712 del 02/07/2026
8. Radicado IDU 202638600927721 del 03/07/2026
9. Memorando 202638600209203 del 06/07/2026
10. Memorando 202638600211923 del 08/07/2026

#### F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA INTERVENTORÍA

Mediante comunicado CCO-472-307-2026, con radicado IDU 202652600909232 del 05/06/2026 la Interventoría respecto de la inhabilidad emitió concepto dirigido al Instituto en los siguientes términos:

"(...) 1. Efectos de la Inhabilidad Sobreviniente

Se ha constatado la configuración de una situación inhabilitante en cabeza del Ingeniero José Guillermo Galán Gómez, miembro del consorcio constructor. Conforme al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, cuando una inhabilidad sobreviene a un integrante de un consorcio, este debe ceder su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad, o en su defecto, el consorcio deberá renunciar a la ejecución. (...)

Por lo anterior y y bajo el entendido que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de obra IDU-1554-2025, esta interventoría recomienda la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 por el plazo indicado en la presente acta, para que las partes (entidad y contratista) lleguen a los acuerdos necesarios para continuar con la ejecución del contrato.

#### G. NUEVAS CONDICIONES

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1

9 DE 6 DE 2026  
(día) (mes) (año)

PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1

treinta (30) días

PLAZO AMPLIACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN N

treinta (30) días

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN

9 DE 8 DE 2026  
(día) (mes) (año)

FECHA DE TERMINACIÓN

4 DE 6 DE 2028  
(día) (mes) (año)

Nota 1: una vez se finalice el plazo de la ampliación de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de obra se compromete a terminar el objeto del Contrato No.

1554 de 2025

(indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Nota 2: En caso de que las causas que dieron origen a la presente suspensión se superen antes del vencimiento del plazo aquí establecido, se podrá gestionar el reinicio de los contratos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá D.C., a los

nueve 9 días del mes de  
(día en letras) (día en números)

julio de 2026  
(mes en que se firma el acta) (año)

(Firma)

(Nombre) ANA CAROLINA GALÁN RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL (S)  
Contratista

(Firma)

(Nombre) JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
Interventoría

(Firma)

(Nombre) MAURICIO REINA MANOSALVA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Andrés F. HERNÁNDEZ H. SGI  
Ordenador del gasto

(Firma)

(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN  
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE  
LA INFRAESTRUCTURA  
Supervisor

(Firma)

(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIÁN CASTIBLANCO  
SUBDIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE CONSERVACIÓN DEL  
SUBSISTEMA VIAL  
Apoyo a la supervisión

(Firma)

(Nombre) MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ  
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA  
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE  
INTERVENTORÍA

Original : Expediente de ORFEO No  
1ra Copia : Interventor  
2da Copia : Contratista de obra

202543519090000021E

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

CEB-ADM-247-2026

Doctor  
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA  
Representante Legal  
CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016  
Calle 93 No. 14 – 71 Piso 6 Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato No. 1554 de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 2".

**Asunto:** Respuesta al comunicado No. CCO-472-302-2026 y radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, me dirijo a usted con el propósito de dar oportuna respuesta al comunicado de la referencia, siempre con el ánimo de trabajar en equipo, con total transparencia y en estricto cumplimiento de la ley.

Queremos manifestarle que aceptamos por completo las observaciones presentadas por la Interventoría en el oficio CCO-472-302-2026. Entendemos y respetamos el riguroso cuidado con el que buscan proteger los principios de moralidad, transparencia y legalidad (Art. 209 C.P.), evitando cualquier riesgo para el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por esta razón, y con el fin de resolver definitivamente las dudas sobre posibles beneficios económicos indirectos (dividendos), hemos decidido modificar el trámite anterior. En su lugar, radicamos formalmente una nueva solicitud para ceder la participación del ingeniero José Guillermo Galán Gómez.

La nueva empresa propuesta para asumir esta participación es INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. Se trata de una sociedad totalmente independiente, en la cual el ingeniero José Guillermo Galán Gómez no posee ninguna acción, vínculo laboral, ni capacidad de decisión o control.

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ



Con este cambio, el Consorcio garantiza con claridad el cumplimiento de las exigencias de la Procuraduría General de la Nación y de Colombia Compra Eficiente. El miembro saliente queda totalmente excluido de cualquier beneficio económico derivado de este contrato, eliminando así toda duda o contingencia legal.

Adjunto a esta comunicación, presentamos los documentos de la propuesta, los cuales demuestran que INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. cumple con los requisitos del pliego de condiciones y cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto con éxito.

Agradecemos el análisis de esta nueva propuesta por parte de su equipo y le solicitamos amablemente que le otorgue viabilidad ante el IDU. Quedamos a su entera disposición para asistir a las mesas de trabajo que consideren necesarias para agilizar este trámite.

Cordialmente,

**ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ**  
**Representante Legal**

## **Anexos:**

1. Acta de Reunión Extraordinaria de los miembros del consorcio (Aprobación de Cesión)  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
2. Documento de Acuerdo de Cesión de Posición Consorcial suscrito entre Cedente y Cesionario.
3. [https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
4. Documentos soporte del proceso licitatorio.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)

## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Bogotá D.C, 18 de junio del 2026

CCO-472-313-2026

Señora

**Ana Carolina Galán Ramírez**

**Representante Legal Principal**

[direccion.idu1554@gmail.com](mailto:direccion.idu1554@gmail.com) , [tecnico.idu1554@gmail.com](mailto:tecnico.idu1554@gmail.com), [gamalicitaciones@gmail.com](mailto:gamalicitaciones@gmail.com)

Calle 140 No. 11 – 45 oficina 601

Bogotá D.C.

**Ref.** CONTRATO DE OBRA No. IDU-1554-2025 OBJETO: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”.

**Asunto:** R. Com. CEB-ADM-247-2026 “..radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.”

Respetada Ingeniera,

En respuesta a la comunicación del asunto, la Interventoría remite el concepto emitido por su asesor jurídico respecto a la propuesta de cesión presentada por el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, el cual se fundamenta en los siguientes términos:

*“Evaluada la solicitud a la luz del ordenamiento jurídico, los principios de la contratación estatal y las estipulaciones contractuales, esta Interventoría conceptúa la cesión como **JURÍDICAMENTE INVIABLE** por los siguientes fundamentos:*

- *Violación Material de la Cláusula 40 (Identidad de Beneficiarios Reales): Si bien formalmente la sociedad Ingeniería y Construcción de las Américas posee un NIT distinto al de GAMA (ficción de la persona jurídica), la evidencia documental demuestra que comparten la misma base accionaria y órganos de administración. Permitir esta cesión implicaría que la misma estructura plural de propietarios que ostenta el 90% del consorcio adquiriera el 10% restante a través de una razón social paralela. Esto constituye una violación directa y material a la prohibición expresa de la Cláusula 40.*
- *Configuración de Situación de Control y Fraude a la Ley: Acudir a una figura jurídica lícita (la cesión de derechos a un presunto “tercero”) con el propósito de alcanzar un resultado prohibido por el contrato (consolidar la participación en los mismos integrantes del consorcio) configura la figura de Fraude a la Ley y abuso del derecho. Existe una clara unidad de propósito y dirección entre ambas empresas (Art. 260 Código de Comercio). En la contratación estatal prima el principio de la primacía de la realidad sobre las formas; por tanto, para efectos de este contrato, ceder a Ingeniería y Construcción de las Américas es materialmente equivalente a ceder a GAMA.*
- *Desnaturalización del Consorcio: Las figuras asociativas como el consorcio exigen una pluralidad real y material de sujetos que asumen responsabilidades de forma conjunta y solidaria. Al entregar la participación minoritaria a los mismos controlantes de la participación mayoritaria, se extingue la pluralidad que dio origen a la adjudicación del contrato.” SFT*

Cordialmente,

**CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016**

  
**HERNÁN RAMOS RODRÍGUEZ**  
**Director de Interventoría**

**Anexo:**

Sin anexos

**Copia:**

Arq. Luz Mónica Duran Gutiérrez, [luz.duran@idu.gov.co](mailto:luz.duran@idu.gov.co)

Luis Fernando Quesada Saltarin - [luis.quesada@idu.gov.co](mailto:luis.quesada@idu.gov.co)

Compañía Mundial de Seguros SA - [notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co)

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

CEB-ADM-247-2026

Doctor  
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA  
Representante Legal  
CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016  
Calle 93 No. 14 – 71 Piso 6 Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato No. 1554 de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 2".

**Asunto:** Respuesta al comunicado No. CCO-472-302-2026 y radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, me dirijo a usted con el propósito de dar oportuna respuesta al comunicado de la referencia, siempre con el ánimo de trabajar en equipo, con total transparencia y en estricto cumplimiento de la ley.

Queremos manifestarle que aceptamos por completo las observaciones presentadas por la Interventoría en el oficio CCO-472-302-2026. Entendemos y respetamos el riguroso cuidado con el que buscan proteger los principios de moralidad, transparencia y legalidad (Art. 209 C.P.), evitando cualquier riesgo para el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por esta razón, y con el fin de resolver definitivamente las dudas sobre posibles beneficios económicos indirectos (dividendos), hemos decidido modificar el trámite anterior. En su lugar, radicamos formalmente una nueva solicitud para ceder la participación del ingeniero José Guillermo Galán Gómez.

La nueva empresa propuesta para asumir esta participación es INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. Se trata de una sociedad totalmente independiente, en la cual el ingeniero José Guillermo Galán Gómez no posee ninguna acción, vínculo laboral, ni capacidad de decisión o control.

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ



Con este cambio, el Consorcio garantiza con claridad el cumplimiento de las exigencias de la Procuraduría General de la Nación y de Colombia Compra Eficiente. El miembro saliente queda totalmente excluido de cualquier beneficio económico derivado de este contrato, eliminando así toda duda o contingencia legal.

Adjunto a esta comunicación, presentamos los documentos de la propuesta, los cuales demuestran que INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. cumple con los requisitos del pliego de condiciones y cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto con éxito.

Agradecemos el análisis de esta nueva propuesta por parte de su equipo y le solicitamos amablemente que le otorgue viabilidad ante el IDU. Quedamos a su entera disposición para asistir a las mesas de trabajo que consideren necesarias para agilizar este trámite.

Cordialmente,

**ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ**  
**Representante Legal**

## **Anexos:**

1. Acta de Reunión Extraordinaria de los miembros del consorcio (Aprobación de Cesión)  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
2. Documento de Acuerdo de Cesión de Posición Consorcial suscrito entre Cedente y Cesionario.
3. [https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
4. Documentos soporte del proceso licitatorio.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)



STCSV  
**202638600865211**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 21 de 2026

Ingeniero  
**HERNAN RAMOS RODRIGUEZ**  
Director de Interventoría  
**CONSORCIO CTE CONSERVACION EP 016**  
CL 79 55 B 41  
proyecto472conserv@consultecnicos.com  
Bogotá - Bogotá DC

REF: **Contratos de Obra IDU-1554 de 2025 y de Interventoría IDU-1582 de 2025. EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2. Envío Respuesta A Los Radicados Número 202652600973292 y 202652600966152. Aceptación recomendación de la Interventoría sobre propuesta de cesión de posición consorcial Contrato de Obra.**

Cordial saludo Ingeniero Ramos:

Considerando que, mediante comunicado CEB-ADM-247-2026 con radicado 202652600966152 del 17/06/2026 remitido al Instituto, el Consorcio Espacios Bogotá presenta los documentos de la propuesta de cesión de posición consorcial.

Así como lo definido en el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, en el numeral 12.2.2. *Trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones contractuales:*

*“ 12.2.2.1. Los Supervisores o Interventores deberán analizar y emitir concepto con respecto a las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones de los Contratos presentadas por los Contratistas. El respectivo análisis incluirá los aspectos técnicos, económicos y jurídicos. En caso de que a juicio del Interventor o Supervisor la modificación contractual resulte procedente, el mismo estará encargado de preparar el borrador del otrosí o documento contractual a que haya lugar. Con todo, para efectos del trámite de la*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV  
**202638600865211**

Información Pública  
Al responder cite este número

*respectiva adición, prórroga, modificación, aclaración o cesión contractual, la entidad no requerirá del concepto del supervisor o el interventor y, por lo tanto, podrá adoptar una de las siguientes alternativas: (i) proceder de conformidad con lo conceptuado por el supervisor o interventor; (ii) separarse del contenido del concepto emitido por el supervisor o interventor; (iii) proceder sin contar con el concepto del interventor o supervisor, independientemente del término que haya transcurrido para tal efecto de conformidad con lo previsto en el presente manual y de la circunstancia de que el supervisor o el interventor ha cumplido o no las obligaciones respectivas; (iv) acoger total o parcialmente o separarse del borrador de otrosí o documento contractual a que haya lugar. (...)* (subrayado fuera de texto)

Y lo establecido en la CLÁUSULA 40 CESIÓN del Contrato de Obra IDU-1554-2024:

*“El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. (...)* (subrayado fuera de texto)

Y teniendo en cuenta, lo expuesto mediante comunicado CCO-472-313-2026 con radicado 202652600973292 del 18/06/2026, respecto de la propuesta de cesión de posición consorcial realizada por el Consorcio Espacios Bogotá, en el que se indica:

*“(...) Evaluada la solicitud a la luz del ordenamiento jurídico, los principios de la contratación estatal y las estipulaciones contractuales, esta Interventoría conceptúa la cesión como JURÍDICAMENTE INVIABLE por los siguientes fundamentos:*

- Violación Material de la Cláusula 40 (Identidad de Beneficiarios Reales): Si bien formalmente la sociedad Ingeniería y Construcción de las Américas posee un NIT distinto al de GAMA (ficción de la persona jurídica), la evidencia documental demuestra que comparten la misma base accionaria y órganos de administración.*

*Permitir esta cesión implicaría que la misma estructura plural de propietarios que ostenta el 90% del consorcio adquiera el 10% restante*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV  
**202638600865211**

Información Pública  
Al responder cite este número

*a través de una razón social paralela. Esto constituye una violación directa y material a la prohibición expresa de la Cláusula 40.*

*• Configuración de Situación de Control y Fraude a la Ley: Acudir a una figura jurídica lícita (la cesión de derechos a un presunto "tercero") con el propósito de alcanzar un resultado prohibido por el contrato (consolidar la participación en los mismos integrantes del consorcio) configura la figura de Fraude a la Ley y abuso del derecho. Existe una clara unidad de propósito y dirección entre ambas empresas (Art. 260 Código de Comercio).*

*En la contratación estatal prima el principio de la primacía de la realidad sobre las formas; por tanto, para efectos de este contrato, ceder a Ingeniería y Construcción de las Américas es materialmente equivalente a ceder a GAMA.*

*• Desnaturalización del Consorcio: Las figuras asociativas como el consorcio exigen una pluralidad real y material de sujetos que asumen responsabilidades de forma conjunta y solidaria. Al entregar la participación minoritaria a los mismos controlantes de la participación mayoritaria, se extingue la pluralidad que dio origen a la adjudicación del contrato." (...)"*

Se informa que la Entidad se acoge al concepto desfavorable para la cesión emitido por la Interventoría, por lo que no autoriza el trámite de la misma con el cesionario propuesto por el Contratista de Obra.

Lo anterior en concordancia con lo expuesto en el radicado IDU 202638600813541 del 09/06/2026, según lo establecido en la precitada cláusula del Contrato de Obra:

*"(...) Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el Contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.*

*En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el Contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

**202638600865211**

Información Pública

Al responder cite este número

*La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.*

*En caso de inhabilidad sobreviniente se dará aplicación a lo previsto en la CLÁUSULA 50.*

*En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.* (subrayado fuera de texto).

Así como lo definido en el numeral 11.1.4 Cesión del Contrato del MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL:

*“(...) La cesión del contrato no exime de responsabilidad al cedente de este, la responsabilidad será solidaria entre cedente y cesionario frente al IDU.*

*De tal suerte, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.*

*En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.*

*En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente y teniendo en cuenta la suspensión que cursa en este momento, se solicita al Consorcio Espacios Bogotá, en cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA 50 INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES, que define:

*“(...) En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad sobre el Contratista y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, éstos declaran y garantizan que notificarán inmediatamente al IDU y se obligan a ceder el presente contrato o su participación en el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, si ello no fuere posible*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



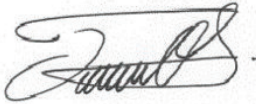
STCSV  
202638600865211

Información Pública  
Al responder cite este número

**renunciaran a la ejecución del Contrato. (...)** (subrayado y negrita fuera de texto).

Tome medidas INMEDIATAS Y URGENTES, en consideración a que a la fecha no ha sido posible ceder la participación del consorciado inhabilitado de manera efectiva, paralizando así la prestación del servicio.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-06-2026 10:05:11 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - CL 140 11 45 OF 601 - gamalicitaciones@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: DIANA ZORAIDA PÉREZ LÓPEZ – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

LUISA FERNANDA DÍAZ LADINO - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

CEB-ADM-250-2026

Doctor  
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA  
Representante Legal  
CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016  
Calle 93 No. 14 – 71 Piso 6 Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato No. 1554 de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 2".

**Asunto:** Respuesta al comunicado No. CCO-472-313-2026 y radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.

Cordial saludo,

En aras de garantizar la continuidad, la correcta ejecución y el normal desarrollo de las actividades del objeto contractual, me dirijo a usted con el propósito de radicar formalmente ante la interventoría la nueva documentación requerida para el trámite de cesión de la posición consorcial que corresponde al Ingeniero José Guillermo Galán Gómez.

Cordialmente,

**ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ**  
Representante Legal

## **Anexos:**

1. Acta de Reunión Extraordinaria de los miembros del consorcio (Aprobación de Cesión)  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



2. Documento de Acuerdo de Cesión de Posición Consorcial suscrito entre Cedente y Cesionario.
3. [https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
4. Documentos soporte del proceso licitatorio.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Bogotá D.C, 24 de junio del 2026

CCO-472-317-2026

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**

Atte. Luis Fernando Quesada Saltarín

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

[correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)

Bogotá D.C.

**Ref.** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1582-2025 OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2"

**Asunto:** T. comunicación CCO-472-316-2026 "R. CEB-ADM-250-2026 ... radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial"

Respetado Arquitecto,

La Interventoría remite para conocimiento y los fines pertinentes del IDU la nueva propuesta consorcial presentada por el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, mediante la cual se plantea la vinculación de la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS como nuevo integrante del consorcio, en reemplazo del ingeniero José Guillermo Galan.

| INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE LAS AMERICAS S.A.S |                             |                                      |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Porcentaje Participación                        | Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
| 51%                                             | C.C. 52.862.258             | ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ           |
| 48%                                             | C.C.1.020.736.714           | CARLOS MARCELO GALAN RAMIREZ         |
| 1%                                              | NIT 830.070.541-9           | VIAS Y CANALES S.A.S                 |

Al respecto, la Interventoría informa al IDU que una vez revisada la documentación aportada y analizados los aspectos jurídicos de la propuesta, con base en el concepto del asesor jurídico citado a continuación, emite concepto favorable respecto a la cesión propuesta por el contratista:

*"...Conforme a la información enviada, dejando constancia que la misma en cuanto a su veracidad es de exclusiva responsabilidad de quienes la suscriben, no hay lugar a objeción en lo que se refiere al contrato, y la ley en lo que se refiere al sujeto respecto del cual se propone la cesión de la posición contractual.*

*Es importante señalar que el acto de cesión privada es por cuenta y riesgo de quienes participan en el, la cesión no tiene efectos hasta tanto el IDU como Contratante acepte la misma.*

*La cesión es discrecional por tanto no hay un derecho en cabeza del contratista a que opere por mutuo propio."*



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Por lo tanto, la interventoría verifica que el nuevo cesionario propuesto cumple con los requisitos legales del contrato y la ley respecto a la persona o empresa que recibirá el contrato.

Cordialmente,

**CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016**

**HERNÁN RAMOS RODRÍGUEZ**  
Director de Interventoría

Anexos: 2 PDF  
Copia: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ

## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Bogotá D.C, 24 de junio del 2026

CCO-472-316-2026

Señora

**Ana Carolina Galán Ramírez**

**Representante Legal Principal**

direccion.idu1554@gmail.com, tecnico.idu1554@gmail.com, gamalicitaciones@gmail.com

Calle 140 No. 11 – 45 oficina 601

Bogotá D.C.

**Ref.** CONTRATO DE OBRA No. IDU-1554-2025 OBJETO: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”.

**Asunto:** R. CEB-ADM-250-2026. “... radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.”

Respetado Ingeniera,

En respuesta de la comunicación del asunto mediante la cual el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ radicó formalmente ante la interventoría la nueva documentación requerida para el trámite de cesión de la posición consorcial que corresponde al Ingeniero José Guillermo Galán Gómez, la Interventoría remite la respuesta emitida por el asesor jurídico de la interventoría:

Conforme a la información enviada, dejando constancia que la misma en cuanto a su veracidad es de exclusiva responsabilidad de quienes la suscriben, no hay lugar a objeción en lo que se refiere al contrato, y la ley en lo que se refiere al sujeto respecto del cual se propone la cesión de la posición contractual.

Es importante señalar que el acto de cesión privada es por cuenta y riesgo de quienes participan en el, la cesión no tiene efectos hasta tanto el IDU como Contratante acepte la misma.

La cesión es discrecional por tanto no hay un derecho en cabeza del contratista a que opere por mutuo propio.

Por lo tanto, la interventoría verifica que el nuevo cesionario propuesto cumple con los requisitos legales del contrato y la ley respecto a la persona o empresa que recibirá el contrato y procederá a su recomendación ante el IDU.

Cordialmente,

**CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016**

  
**HERNÁN RAMOS RODRÍGUEZ**

**Director de Interventoría**

Anexo:

sin

Copia:

Arq. Luz Mónica Duran Gutiérrez, [luz.duran@idu.gov.co](mailto:luz.duran@idu.gov.co)

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

CEB-ADM-250-2026

Doctor  
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA  
Representante Legal  
CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016  
Calle 93 No. 14 – 71 Piso 6 Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato No. 1554 de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 2".

**Asunto:** Respuesta al comunicado No. CCO-472-313-2026 y radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial.

Cordial saludo,

En aras de garantizar la continuidad, la correcta ejecución y el normal desarrollo de las actividades del objeto contractual, me dirijo a usted con el propósito de radicar formalmente ante la interventoría la nueva documentación requerida para el trámite de cesión de la posición consorcial que corresponde al Ingeniero José Guillermo Galán Gómez.

Cordialmente,

**ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ**  
Representante Legal

## **Anexos:**

1. Acta de Reunión Extraordinaria de los miembros del consorcio (Aprobación de Cesión)  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



2. Documento de Acuerdo de Cesión de Posición Consorcial suscrito entre Cedente y Cesionario.
3. [https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
4. Documentos soporte del proceso licitatorio.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)



STCSV  
**202638600912881**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2026

Ingeniero  
**HERNAN RAMOS RODRIGUEZ**  
Director de Interventoría  
**CONSORCIO CTE CONSERVACION EP 016**  
CL 93 13 71  
proyecto472conserv@consultecnicos.com  
Bogotá - Bogotá DC

REF: **Contrato de Interventoría IDU-1554 de 2025. "INTERVENTORIA PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2". Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601016542. Solicitud de concepto integral en el marco del trámite de cesión Contrato de Obra**

Cordial saludo Ingeniero Ramos:

Considerando que, mediante radicado de la referencia la Interventoría remitió la comunicación CCO-472-316-2026 con asunto: *"R. CEB-ADM-250-2026 ... radicación de nueva propuesta de cesión de posición consorcial"*, en la que concluye *"(...) la interventoría verifica que el nuevo cesionario propuesto cumple con los requisitos legales del contrato y la ley respecto a la persona o empresa que recibirá el contrato."*, sin que se realice un análisis detallado de la solicitud de cesión en el marco del contrato objeto de seguimiento.

Se solicita que tal como ha sido requerido por la Entidad en los radicados 202638600813541 del 09/06/2026 y 202638600863331 del 19/06/2026, y en consonancia con lo establecido en el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, en el numeral 12.2.2. Trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones contractuales:

" 12.2.2.1. Los Supervisores o Interventores deberán analizar y emitir concepto con respecto a las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones de los Contratos presentadas por

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



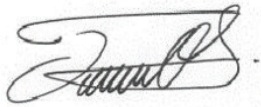
STCSV  
202638600912881

Información Pública  
Al responder cite este número

los Contratistas. El respectivo análisis incluirá los aspectos técnicos, económicos y jurídicos. (...) (subrayado y negrita fuera de texto)

Se allegue a la Entidad un análisis integral técnico, financiero y jurídico respecto de la solicitud del Contratista de Obra, conforme ha sido solicitado por la Entidad, y en el marco de lo previsto en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión De Contratos, teniendo que, dada la prioridad para dar continuidad a la ejecución contractual se espera el correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-06-2026 08:31:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Revisó: LUISA FERNANDA DIAZ LADINO - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Bogotá D.C, 2 de julio del 2026

CCO-472-320-2026

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**

Atte. Luis Fernando Quesada Saltaín

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

[correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)

Bogotá D.C.

**Ref.** CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1582-2025 OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2"

**Asunto:** R. STCSV 202638600903101 y STCSV 202638600912881 Concepto integral cesionario INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMERICAS SAS.

Respetado Ingeniero,

La interventoría remite el análisis integral técnico, financiero y jurídico respecto de la solicitud del contratista de obra, solicitado por el IDU, en referencia de lo previsto en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión De Contratos V11.

### ANÁLISIS FINANCIERO

La evaluación financiera de la estructura plural conformada por **GAMA S.A.S.** e **INCO AMÉRICAS S.A.S.**, aplicando estrictamente las reglas de la **Matriz 2 de Pliegos Tipo** del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). El análisis concluye que el consorcio se encuentra **PLENAMENTE HABILITADO** para el proceso de selección:

| Indicador Financiero              | Requisito Matriz 2 (MIPYME - Rango 2) | Valor Consorcio      | Estado |
|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------|--------|
| Índice de Liquidez                | $\geq 1,3$                            | 18,17                | CUMPLE |
| Índice de Endeudamiento           | $\leq 0,75$                           | 0,7043 (70,43%)      | CUMPLE |
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | $\geq 0,03$                           | 0,457 (45,7%)        | CUMPLE |
| Rentabilidad del Activo (ROA)     | $\geq 0,02$                           | 0,135 (13,5%)        | CUMPLE |
| Patrimonio Mínimo Requerido       | \$8.140.921.240 COP                   | \$10.139.850.833 COP | CUMPLE |
| Capital de Trabajo                | $\geq$ Valor Demandado                | \$31.195.539.745 COP | CUMPLE |



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

La conformación del consorcio GAMA - INCO AMÉRICAS genera una sinergia normativa: INCO aporta la condición de MIPYME y diluye el endeudamiento de GAMA

### **Capacidad organizacional**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para los respectivos lotes del proceso, el cual supera los 40.000 SMMLV, la contratación se clasifica bajo el Rango 2 de la normativa de pliegos tipo.

Conforme a las reglas de participación para proponentes plurales estipuladas en el pliego de condiciones, si al menos uno de los integrantes del consorcio ostenta la condición jurídica de Mipyme (Micro, Pequeña o Mediana Empresa) debidamente acreditada en el RUP, y cuenta con una participación igual o superior al 10% dentro de la unión de voluntades, se aplicarán los indicadores concertados y flexibilizados para el segmento Mipyme - Rango 2.

Revisados los antecedentes, se constata que INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMERICAS SAS se encuentra registrada y clasificada en su Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el tamaño empresarial de Microempresa, Por consiguiente, los umbrales mínimos exigidos para el consorcio son:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,03 ( $\geq 3\%$ )
- Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 0,02 ( $\geq 2\%$ )

A partir de los certificados del Registro Único de Proponentes (RUP) aportados por cada firma, se extraen las siguientes cifras con corte al año fiscal reportado:

| Integrante                               | Participación | Utilidad Operacional | Patrimonio Base     | Activo Total        |
|------------------------------------------|---------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| GAMA INGENIEROS<br>ARQUITECTOS<br>S.A.S. | 90%           | \$4.639.058.970,00   | \$10.039.850.833,00 | \$34.193.458.744,00 |
| INCO AMERICAS<br>S.A.S.                  | 10%           | \$0,00               | \$100.000.000,00    | \$100.000.000,00    |
| Consolidado<br>Combinado                 | 100%          | \$4.639.058.970,00   | \$10.139.850.833,00 | \$34.293.458.744,00 |

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)**

$$\begin{aligned} ROE &= (Utilidad Op. Gama + Utilidad Op. Inco) / (Patrimonio Gama + Patrimonio Inco) \\ ROE &= (\$4.639.058.970 + \$0) / (\$10.039.850.833 + \$100.000.000) \\ ROE &= \$4.639.058.970 / \$10.139.850.833 = 0,4575 \end{aligned}$$

El resultado obtenido para el ROE consolidado es de 0,4575 (45,75%). Al compararse con el requisito mínimo del pliego para Mipyme Rango 2 ( $\geq 0,03$ ), se determina que el proponente supera holgadamente el mínimo habilitante.

- **Rentabilidad del Activo (ROA)**

$$\begin{aligned} ROA &= (Utilidad Op. Gama + Utilidad Op. Inco) / (Activo Total Gama + Activo Total Inco) \\ ROA &= (\$4.639.058.970 + \$0) / (\$34.193.458.744 + \$100.000.000) \\ ROA &= \$4.639.058.970 / \$34.293.458.744 = 0,1353 \end{aligned}$$

El resultado obtenido para el **ROA consolidado es de 0,1353 (13,53%)**. Al compararse con el requisito mínimo del pliego para Mipyme Rango 2 ( $\geq 0,02$ ), se determina que el proponente cumple satisfactoriamente.

Evaluados los documentos soporte (RUP y Pliego de Condiciones), la alianza conformada por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (90%) e INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMERICAS SAS (INCO) (10%) se declara formalmente HABILITADA en el componente de Capacidad Organizacional para el proceso de Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-016-2025.

### **Capacidad residual**

A continuación, se consolidan los factores individuales que componen el cálculo final, validados a partir de los balances contables, declaraciones operacionales y los formatos oficiales de la propuesta:

## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

| Componente / Integrante           | GAMA INGENIEROS S.A.S. | INGENIERÍA & CONST. INCO S.A.S. | Total Consolidado |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Capacidad Organizacional (CO)     | \$74.857.092.267       | \$500.000.000 *                 | \$75.357.092.267  |
| Puntaje por Experiencia (E)       | 120 pts (Máx)          | 120 pts (Máx)                   | 120 pts (Máx)     |
| Puntaje Capacidad Técnica (CT)    | 20 pts                 | 0 pts                           | N/A               |
| Puntaje Capacidad Financiera (CF) | 40 pts (Máx)           | 40 pts (Máx)                    | N/A               |
|                                   | \$30.978.296.299       | \$0                             | \$30.978.296.299  |

| Componente / Integrante          | GAMA INGENIEROS S.A.S. | INGENIERÍA & CONST. INCO S.A.S. | Total Consolidado |
|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Saldos Contratos Ejecución (SCE) |                        |                                 |                   |
| Capacidad Residual (CRP)         | \$103.764.469.781      | \$800.000.000                   | \$104.564.469.781 |

### justificación técnica del cumplimiento

**Suficiencia de Margen:** El excedente financiero de más de \$91.413 millones de pesos blinda completamente la propuesta ante cualquier glosa o ajuste de decimales que efectúe el comité evaluador de la entidad.

**Bajo Compromiso en Ejecución:** A pesar de que GAMA reporta contratos importantes vigentes con el IDU e INVIAS, su Capacidad de Organización (\$74.857M) absorbe con facilidad la carga de los saldos por ejecutar (SCE).

**Estrategia Plural Valiosa:** La incorporación de INCO robustece el portafolio de experiencia sin indexar deudas ni saldos negativos, aportando un neto de \$800 millones positivos.

El proponente cuenta con un perfil financiero y operativo óptimo respecto a este componente. Se recomienda proyectar en el informe de evaluación definitivo la condición de **"HABILITADO"** para el Consorcio Espacios Bogotá en el aspecto de Capacidad Residual, encontrándose facultado jurídicamente para continuar a las etapas de ponderación de ofertas.

### Experiencia

De acuerdo con la estructuración del pliego tipo para infraestructura de transporte de la entidad:

## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Presupuesto Oficial de Referencia (PO): \$40.704.606.199 COP (equivalente a 28.594,74 SMMLV). Experiencia Exigida (PO x 120%): El valor total acumulado de los contratos válidos aportados debe ser igual o superior a 34.313,68 SMMLV.

Límite de Contratos: Se permite un máximo de cuatro (4) o cinco (5) contratos dependiendo de las condiciones básicas, ampliándose hasta un máximo de seis (6) o siete (7) en caso de acreditar condiciones diferenciales de MIPYME o empresas de mujeres. En este caso, el proponente presenta formalmente cuatro (4) contratos ejecutados.

| No.                                     | Entidad / Contrato                    | Objeto Contractual                                                                                                                            | Participación      | Valor Total (SMMLV) | Valor Indexado Válido (SMMLV) |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|
| 1                                       | IDU<br>IDU-1206-2014                  | Mantenimiento, adecuación y rehabilitación de espacio público en Bogotá D.C. Grupo 2 (Candelaria, Santa Fe, Mártires, Antonio Nariño).        | Consortio<br>50.0% | 12.617,28           | 6.308,64                      |
| 2                                       | IDU<br>IDU-1546-2017                  | Mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de espacio público, red de ciclorrutas, zonas bajo puente y paraderos SITP en Bogotá. Grupo B. | Consortio<br>80.0% | 11.007,58           | 10.093,82                     |
| 3                                       | Alcaldía de Popayán<br>20161800016217 | Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento o pavimentación de vías urbanas y obras complementarias en la ciudad de Popayán.          | Consortio<br>30.0% | 41.053,05           | 12.315,92                     |
| 4                                       | IDU<br>IDU-1712-2021                  | Obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 1.                 | Consortio<br>45.0% | 45.211,99           | 20.345,40                     |
| TOTAL EXPERIENCIA NETAS DE ACUMULACIÓN: |                                       |                                                                                                                                               |                    |                     | 49.063,77                     |

### verificación financiera

| Variable de Evaluación | Requisito Mínimo (Pliegos)                                  | Acreditado por el Proponente         | Resultado de Verificación        |
|------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Valor Total en SMMLV   | 34.313,68 SMMLV                                             | 49.063,77 SMMLV                      | CUMPLE (Excede en +14.750 SMMLV) |
| Número de Contratos    | Máximo 5 o 6 contratos                                      | 4 contratos aportados                | CUMPLE (Dentro del margen)       |
| Clasificación UNSPSC   | Códigos de Obra Pública de Infraestructura (721033, 721411) | Soportados en su totalidad en el RUP | CUMPLE                           |



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

Adicionalmente a la suficiencia financiera de la experiencia expresada en salarios mínimos, se constató que la naturaleza de los contratos guarda estricta relación y simetría con las actividades que componen los pliegos de condiciones:

**Contratos 1 y 2 (IDU 1206-2014 e IDU 1546-2017):** Acreditan idoneidad específica directa ante la misma entidad contratante en las modalidades de *monto agotable* para la conservación del espacio público, andenes, zonas bajo puentes, paraderos del SITP y ciclorrutas en el Distrito Capital.

**Contrato 3 (Popayán 2018):** Aporta volumen masivo en pavimentos rígidos y flexibles, espacio público y obras especiales (puentes, muros y box culverts).

**Contrato 4 (IDU 1712-2021):** Certifica experiencia de alta complejidad técnica en conservación vial de la malla vial arterial no troncal de Bogotá.

Revisados detalladamente los folios del proponente frente a los requerimientos de la licitación **IDU-LP-SGI-016-2025**, se concluye que el **CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ cumple** con los requisitos de experiencia habilitante tanto en el componente cuantitativo (acumulando 49.063,77 SMMLV frente a los 34.313,68 SMMLV requeridos) como en el cualitativo (tipología y especificidad de las obras).

### ANALISIS TÉCNICO

En el marco del proceso de Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-016-2025, cuyo objeto corresponde a ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y cicloinfraestructura en Bogotá D.C., se realizó la revisión de los documentos técnicos, financieros, organizacionales y de capacidad residual allegados para el proponente Consorcio Espacios Bogotá.

De acuerdo con la información revisada, el proponente acredita experiencia relacionada con actividades de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y conservación de espacio público, ciclorrutas, paraderos SITP, vías urbanas y obras complementarias. El valor acumulado validado supera el mínimo exigido en los pliegos, por lo cual el componente de experiencia se considera técnicamente suficiente para el proceso.

Frente a la capacidad residual, se evidencia que el proponente reporta una capacidad superior al requisito mínimo exigido para el proceso, lo que permite concluir que cuenta con margen suficiente para asumir la ejecución contractual, sin perjuicio de la verificación final de los saldos de contratos en ejecución y demás soportes aportados. En cuanto a la capacidad organizacional y financiera, los indicadores reportados de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, patrimonio y capital de trabajo cumplen con los umbrales establecidos en la Matriz 2 de los documentos tipo aplicables.

Por lo anterior, se concluye que el proponente **CUMPLE preliminarmente** con los requisitos habilitantes revisados, sujeto a la verificación documental final por parte del IDU.

### JURIDICO

Revisada la documentación aportada por el contratista y analizados los aspectos jurídicos asociados a la propuesta de vinculación de Ingeniería y Construcción de las Américas S.A.S. — (INCO Américas S.A.S), como nuevo integrante del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, esta Interventoría procede a emitir el presente concepto, en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación contractual.

En primer lugar, se verificó que Ingeniería y Construcción de las Américas S.A.S. se encuentra registrada en el Registro Único de Proponentes —RUP— como microempresa y que su participación propuesta dentro de la

estructura plural corresponde al 10%. En consecuencia, se considera procedente la aplicación del beneficio MIPYME, en los términos establecidos en los documentos del proceso, permitiendo que el consorcio se acoja a los indicadores diferenciales previstos para el segmento MIPYME — Rango 2, incluyendo la reducción de la exigencia de patrimonio mínimo del 25% al 20% del presupuesto de referencia, siempre que dicha condición se encuentre debidamente soportada y vigente al momento de la evaluación.

Respecto de la cesión de la posición contractual o modificación de la conformación del consorcio, se precisa que, conforme a lo previsto en la cláusula contractual aplicable y en el Manual de Gestión de Interventoría V11 y/o Supervisión de Contratos del IDU, cualquier modificación que implique cesión, sustitución o incorporación de un nuevo integrante requiere autorización previa, expresa y escrita del IDU, a través del Ordenador del Gasto competente. Para tal efecto, deberá verificarse previamente que el cesionario o nuevo integrante cumpla, como mínimo, con los mismos requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección, o con condiciones iguales o superiores a las acreditadas inicialmente por el contratista.

Así mismo, se deberá contar con el pronunciamiento de la dependencia competente del IDU, en especial de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos o quien haga sus veces, mediante certificación o concepto en el que se establezca que el cesionario cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones. Lo anterior resulta necesario para garantizar que la modificación propuesta no afecte la capacidad jurídica, técnica, financiera ni organizacional del contratista, ni altere las condiciones bajo las cuales fue adjudicado el contrato.

En relación con la cesión de derechos económicos, se precisa que esta figura es distinta a la cesión de la posición contractual. Los trámites asociados a la enajenación de derechos económicos, créditos futuros o derechos de pago deberán surtir ante la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU o la dependencia competente, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Interventoría. En todo caso, la radicación o aprobación de una cesión de derechos económicos no suspende, limita ni afecta la facultad del IDU para adelantar actuaciones administrativas, aplicar descuentos, hacer efectivas multas, cláusulas penales, órdenes judiciales, medidas cautelares o cualquier otra deducción que resulte procedente sobre los saldos a favor del contratista o del cesionario.

De igual manera, se deja constancia de que la cesión o modificación de la estructura plural corresponde a un acto de naturaleza privada entre quienes intervienen en ella, razón por la cual su celebración se realiza por cuenta y riesgo de las partes. No obstante, dicha cesión no produce efectos frente al IDU ni frente al contrato estatal hasta tanto sea revisada y aceptada expresamente por la entidad contratante. En consecuencia, no existe un derecho automático del contratista a que la cesión sea aprobada, toda vez que su aceptación es una facultad discrecional del IDU, previo análisis de conveniencia, legalidad, cumplimiento de requisitos y preservación de las condiciones de adjudicación.

Conforme al concepto emitido por el asesor jurídico de la Interventoría, se precisa que la veracidad, autenticidad y suficiencia de la información aportada es responsabilidad exclusiva de quienes la suscriben y presentan. Bajo dicha salvedad, y una vez revisados los documentos allegados, no se advierte objeción jurídica frente al sujeto propuesto para asumir la participación dentro de la estructura plural, siempre que el IDU verifique y acepte formalmente la modificación planteada.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría considera que Ingeniería y Construcción de las Américas S.A.S. — INCO Américas S.A.S. cumple, en principio, con los requisitos legales, financieros, organizacionales y de experiencia exigibles para su vinculación como integrante del Consorcio Espacios Bogotá, con una participación del 10%. Por tanto, se emite concepto jurídico favorable condicionado a la revisión final, certificación de cumplimiento y autorización expresa del IDU, sin que el presente pronunciamiento sustituya la competencia del Ordenador del Gasto ni de las dependencias responsables de aprobar la cesión o modificación contractual correspondiente.



## CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016

### CONCLUSION

Revisados detalladamente los folios y documentos soporte presentados por el consorcio ESPACIOS BOGOTA mediante comunicación a través de la cual se plantea la vinculación de la sociedad Ingeniería y Construcción de las Américas S.A.S. como nuevo integrante del consorcio, en reemplazo del ingeniero José Guillermo Galán, esta Interventoría procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes aplicables.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría concluye que INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. cumple con los requisitos exigidos en el componente de experiencia, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, así como con los parámetros de capacidad organizacional, capacidad residual e indicadores financieros establecidos en la Matriz 2 del proceso.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, financiero y organizacional, se considera viable la vinculación de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. como integrante del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, con una participación del 10%, en los términos planteados en la comunicación presentada precisando que la veracidad, autenticidad y suficiencia de la información aportada es responsabilidad exclusiva de quienes la suscriben y presentan. Bajo dicha salvedad, y una vez revisados los documentos allegados, no se advierte objeción jurídica frente al sujeto propuesto para asumir la participación dentro de la estructura plural, siempre que el IDU verifique y acepte formalmente la modificación planteada.

Lo anexos referidos a propuesta de cesión se adjuntan en CEB-ADM-251-2026.

Cordialmente,

**CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016**

**HERNÁN RAMOS RODRÍGUEZ**  
**Director de Interventoría**

Anexo: CEB-ADM-251-2026

Copia: IDU: Arq. Luz Mónica Duran Gutiérrez, [luz.duran@idu.gov.co](mailto:luz.duran@idu.gov.co)

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



Bogotá D.C., 02 de julio de 2026

CEB-ADM-251-2026

Doctor  
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA  
Representante Legal  
CONSORCIO CTE CONSERVACIÓN EP 016  
Calle 93 No. 14 – 71 Piso 6 Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato No. 1554 de 2025 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 2".

**Asunto:** Radicación de soportes y alcance al comunicado CEB-ADM-250-2026 trámite de cesión de posición consorcial (En atención a compromisos de mesa de trabajo)

Cordial saludo,

De manera atenta, y con el propósito de dar alcance formal al radicado del asunto, nos permitimos allegar la documentación actualizada correspondiente al trámite de Cesión de Posición Consorcial de la participación del ingeniero JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, en favor de la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS S.A.S. (INCOAMERICAS S.A.S.).

Esta entrega se realiza en estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el desarrollo de la mesa de trabajo, garantizando el pleno ajuste de la solicitud a la normatividad legal vigente y a las exigencias contractuales de la Interventoría.

Agradecemos su gestión para proceder con la correspondiente revisión y emisión del concepto de viabilidad definitivo.

Cordialmente,

**ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ**  
Representante Legal

# CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ

---



## **Anexos:**

1. Acta de Reunión Extraordinaria de los miembros del consorcio (Aprobación de Cesión)  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
2. Documento de Acuerdo de Cesión de Posición Consorcial suscrito entre Cedente y Cesionario.
3. [https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
4. Documentos soporte del proceso licitatorio.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1VEzdYk9jZu3BARLr-1US6EqCov5Nuoky?usp=drive_link)



STCSV

202638600927721

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 03 de 2026

Señores

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

CL 33 6 B 24

110311

mundial@segurosmundial.com.co

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CBH-100048397 Anexo No. 3  
Certificado No. 97144336. Solicitud de evaluación cesión posición consorcial  
Consortio Espacios Bogotá. Contrato de Obra IDU- 1554 2025

Respetados señores,

En los términos de lo previsto en los artículos 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, y en consideración a la inhabilidad que sobreviene sobre el consorciado asegurado por esa compañía, JOSÉ GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 19.080.314 (porcentaje de participación del 10%), para la ejecución de contrato de obra No. IDU-1554-2024; se solicita atentamente emisión de aprobación o improbación sobre la cesión solicitada a través de oficio adjunto e identificado con el consecutivo No. 202652600995992 del 22/06/2026.

En la solicitud presentada, se pretende ceder el porcentaje de participación del 10% de JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, a la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con el NIT. 902.067.169-6 con el fin de ejecutar el Contrato de Obra No. IDU-1554-2025, proponiendo como nueva conformación del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ, la siguiente:

| NOMBRE                                    | % DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------------------|--------------------|
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S         | 90%                |
| INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS | 10%                |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>100%</b>        |

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

**202638600927721**

Información Pública

Al responder cite este número

Esto bajo el marco de la Cláusula 40 del Contrato de Obra 1554-2025 que establece lo siguiente:

*“El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones.*

*Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el Contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.*

*En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el Contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.*

*La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.*

*En caso de inhabilidad sobreviniente se dará aplicación a lo previsto en la CLÁUSULA 50.*

*En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.”*

Condición por la cual nos dirigimos atentamente a ustedes, conforme el anexo, solicitando al Garante, la emisión de concepto sobre la cesión pretendida por el asegurado CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ (y su postulado cesionario) con el fin de continuar con el análisis que en derecho corresponde.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



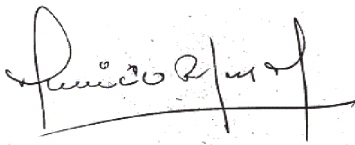
STCSV

202638600927721

Información Pública  
Al responder cite este número

La información anexada puede también ser consultada en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/125TAISmbs6FMKcP3uKUmBUMJr9NIGjLV?usp=sharing>

Cordialmente,



**MAURICIO REINA MANOSALVA**  
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-07-2026 02:47:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021  
Anexos: 695 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Revisó: ANDRES FERNANDO HUERFANO HUERFANO- Subdirección General de Infraestructura  
LUISA FERNANDA DIAZ – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



## MEMORANDO



STCSV

**202638600209203**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 6 de 2026

PARA: **JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ**  
Director Técnico de Procesos Selectivos

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de evaluación cesión posición consorcial Consorcio Espacios Bogotá. Contrato de Obra IDU- 1554 2025

Mediante la comunicación con radicado IDU No. 202652600995992 del 22/06/2026 (disponible para su consulta en el sistema documental Conecta IDU), el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ identificado con NIT 902.017.415-1, conformado como sigue, solicitó evaluación de cesión a la Entidad para ejecutar el Contrato de Obra IDU-1554-2025:

| NOMBRE                            | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------------|--------------------|
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S | 90%                |
| JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ        | 10%                |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>100%</b>        |

Esto con ocasión de la inhabilidad sobreviniente del consorciado, JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.080.314, quien pretende ceder el porcentaje de participación del 10% a la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con el NIT. 902.067.169-6, en ese sentido, la conformación propuesta es:

| NOMBRE                                           | % DE PARTICIPACIÓN |
|--------------------------------------------------|--------------------|
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S                | 90%                |
| <b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS</b> | <b>10%</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>100%</b>        |

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el Proceso PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES, se solicita evaluar si la nueva conformación del CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ cumple con las condiciones legales, contractuales, técnicas, financieras y jurídicas



## MEMORANDO



STCSV

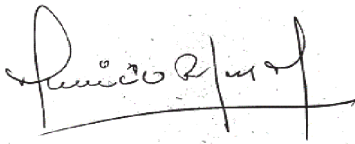
**202638600209203**

Información Pública  
Al responder cite este número

requeridas de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-016-2025, que dieron origen al Contrato de Obra IDU-1554-2025 y su respectiva adjudicación, con el fin de determinar la procedencia de realizar la modificación contractual correspondiente.

La información remitida a la Entidad por el Contratista de Obra puede también ser consultada en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/drive/folders/125TAISmbs6FMKcP3uKUmBUMJr9NIGjLV?usp=sharing>

Cordialmente,



**MAURICIO REINA MANOSALVA**  
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 06-07-2026 03:36:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 693 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial



## MEMORANDO



STCSV

**202638600211923**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 8 de 2026

PARA: **GISELE MANRIQUE VACA**  
Subdirectora General de Gestión Corporativa

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Consulta Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT Contrato de Obra IDU- 1554 2025

Mediante la comunicación con radicado IDU No. 202652600995992 del 22/06/2026 (disponible para su consulta en el sistema documental Conecta IDU), el CONSORCIO ESPACIOS BOGOTÁ identificado con NIT 902.017.415-1, solicitó al Instituto evaluación respecto a la cesión de la conformación del Consorcio, para la ejecución del Contrato de Obra IDU-1554-2025.

En la actualidad, los porcentajes de participación de los integrantes que pretenden ceder, corresponde a:

### CONFORMACIÓN ACTUAL:

| NOMBRE                            | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------------|--------------------|
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S | 90%                |
| JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ        | 10%                |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>100%</b>        |

Para lo cual, el solicitante cesionario propone la cesión de la participación del 10%, así:

### NUEVA CONFORMACIÓN:

| NOMBRE                                           | % DE PARTICIPACIÓN |
|--------------------------------------------------|--------------------|
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S                | 90%                |
| <b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS</b> | <b>10%</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>100%</b>        |

Por lo anterior, se solicita desde sus competencias, realizar la revisión de reportes Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT para quien pretende acceder al



## MEMORANDO



STCSV

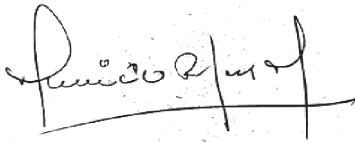
**202638600211923**

Información Pública  
Al responder cite este número

consorciado, sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMÉRICAS, identificada con el NIT. 902.067.169-6, con miras a la determinación de la procedencia de la continuación del trámite de cesión objeto de estudio.

La información remitida a la Entidad por el Contratista de Obra puede también ser consultada en el siguiente enlace:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1yhNkvSYwfBGLJoDqSD7sl0N1hCkaQycG?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1yhNkvSYwfBGLJoDqSD7sl0N1hCkaQycG?usp=drive_link)

Cordialmente,



**MAURICIO REINA MANOSALVA**  
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-07-2026 03:10:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 66 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: LUZ MONICA DURAN GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial